



CIRCULAR N° 000024

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA USUARIOS DE LAS RUTAS.

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ASUNTO DIRECTRICES SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONDICIONES DE USO DE RUTAS.

Con el propósito de recordar y precisar las directrices contenidas en la Circular N° 000003 del 20 de febrero de 2025, nos permitimos recordar que el servicio de transporte suministrado para los funcionarios de la USPEC **tiene un carácter de bienestar, y no constituye una obligación**. Este servicio se ofrece exclusivamente como un beneficio adicional para facilitar la movilidad del personal de planta y está sujeto a la disponibilidad operativa de la entidad.

Este servicio se presta en el marco del **Acuerdo Marco CCE-144-2023 de Colombia Compra Eficiente**, el cual regula las condiciones de contratación a través de tienda virtual. Por tanto, la entidad **se reserva el derecho de modificar, limitar o suspender** este servicio en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades institucionales y los términos del mencionado acuerdo.

De lo anterior se comunica:

1. Usuarios del servicio:

El servicio de rutas está dirigido a los funcionarios de planta. Las garantías establecidas en la orden de compra cobijan exclusivamente a este grupo de servidores. Por tanto, ninguna otra modalidad de vinculación está amparada por las condiciones contractuales.

2. Horarios y tiempos de espera:

- En jornada de la mañana, las rutas no esperan a ningún funcionario.

- En jornada de la tarde, se otorgará una espera máxima de cinco (5) minutos.
- La puntualidad es fundamental para garantizar el buen funcionamiento del servicio.

3. Comunicación y grupos de WhatsApp:

- La coordinación operativa de las rutas se realizará únicamente a través de los monitores de ruta.
- Los grupos de WhatsApp de rutas serán administrados exclusivamente por el equipo de Talento Humano. Su uso se restringe a temas logísticos y comunicativos de los recorridos.
- Los funcionarios solo serán retirados del grupo en caso de desvinculación laboral.

4. Características del servicio:

- La contratación del transporte se realiza mediante tienda virtual, por lo que la entidad se acoge a los vehículos ofertados en dicha plataforma.
- No es posible exigir especificaciones distintas a las previstas por el contratista, quien es responsable de la asignación del vehículo y conductor según la disponibilidad y condiciones del contrato.

5. Uso voluntario y cumplimiento del horario laboral:

El uso de las rutas es voluntario, todos los funcionarios de planta pueden hacer uso del servicio, sin importar la frecuencia con que lo utilicen, en caso de que un funcionario decida no hacer uso del servicio, deberá garantizar su asistencia a la entidad cumpliendo con el horario laboral establecido.

6. Contingencias y fallas del servicio:

Se notifica que el acuerdo establece tiempos de respuesta y espera ante posibles demoras o retrasos en la prestación del servicio. En caso de que, por motivos fortuitos, el contratista no pueda cumplir con el servicio, esta situación será comunicada a través de los monitores de ruta, por lo cual los funcionarios deberán llegar a la entidad por sus propios medios.

7. Consumo de alimentos

Desde Seguridad y Salud en el Trabajo se recomienda abstenerse de realizar consumo de bebidas o alimentos durante el trayecto, de esta

manera se busca minimizar riesgos asociados a: atragantamientos, distracciones, contaminación de los alimentos y alteraciones en el orden y aseo en las rutas"

Agradecemos su comprensión y colaboración para asegurar el adecuado uso y funcionamiento de este servicio, recordando siempre que se trata de un beneficio institucional y no de una prestación obligatoria.

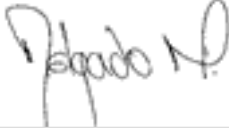
Atentamente,



FIRMA

ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Sol Naharandana Brito Gonzalez – Profesional Universitario
Revisó: Nury Cecilia Delgado Marrugo - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

PROYECTO	SOL NAHARANDAN A BRITO GONZALEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	7/10/2025 10:19:55 AM	
REVISOR	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR (A)	7/23/2025 10:33:08 AM	
FIRMA	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	8/1/2025 5:02:43 PM	